PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

FECHA DE ELABORACIÓN:	11/06/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Subdirección Encargada Centro de Teleinformática y Producción Industrial
ORDENADOR DEL GASTO:	Edward Enrique Vargas Vivas
OBJETO:	Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical), en la Subsede la Samaria Ubicada en Santander de Quilichao.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Sena es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrita al Ministerio del Trabajo, según Decreto 4108 de 2011; su misión y funciones están señaladas en la Ley 119 de 1994, correspondiéndole invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos en todas las actividades económicas, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, a través de programas de formación técnica, profesional y tecnológica entre otros. Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la citada ley, "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado; es por ello que según lo establecido en el artículo 1 de dicha ley, el Centro de Teleinformática y Producción Industrial de la Regional Cauca, deberá contar con un concepto técnico, emitida por el cuerpo de bomberos voluntarios Concepto técnico emitido que mediante una visita o inspección técnica ocular para la revisión del sistema de protección contra incendios (SPCI) y las condiciones de seguridad humanas (SH) en edificaciones y establecimientos. Es por ello, que se requiere de un el Concepto Técnico del Cuerpo de Bomberos que a través de una inspección llegue a generar un certificado que indique que a través del cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en las edificaciones de la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial “La Samaria” ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca, para el correcto funcionamiento del mismo. Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la ley 1575 del 21 de agosto de 2012, por medio de la cual se establece la ley general de bomberos, y en busca de garantizar la prestación del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos y atención de rescates en todas las modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos, que pudieren presentarse en la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial “La Samaria” ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca, deben contratar dichos servicios. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el Municipio de Santander de Quilichao no se cuenta con un cuerpo de bomberos oficial y sólo existe un cuerpo de bomberos voluntarios se hace necesario contratar mediante prestación de servicios proveedor exclusivo Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el Municipio de Santander de Quilichao no se cuenta con un cuerpo de bomberos oficial y sólo existe un cuerpo de bomberos voluntarios se hace necesario contratar mediante prestación de servicios proveedor exclusivo. El Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao cauca Fue fundado el 02 de septiembre de 1957 por el siguiente grupo de hombres y mujeres:



Es una institución, de carácter privado sin ánimo de lucro, con reconocimiento de personería jurídica co resolución Nro 0327 del 28 de Enero de 1960 al servicio de la comunidad. Siendo una entidad de carácte cívico, sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, debidamente legalizado y en funcionamiento de acuerd a los requisitos establecidos por la ley 1575, sin que exista otro Cuerpo de Bomberos en el Municipio d Santander de Quilichao que tenga establecidos los mecanismos de prestación del mismo servicio públic esencial por parte del Municipio de Santander de Quilichao . Tal como prevé la ley 1575 de 2012 en s artículo 17 parágrafo único "a partir de la vigencia de la presente ley ningún Municipio podrá tener más de u cuerpo de bomberos voluntarios" así las cosas dicha necesidad solo puede ser satisfecha por el cuerpo d bomberos voluntarios del Municipio de Santander de Quilichao, pues dentro del Municipio únicamente exist

	un cuerpo de bomberos, siendo el proveedor exclusivo de este servicio dentro del Municipio de Santande de Quilichao. Así las cosas, se hace necesario adelantar un contrato de prestación de servicios, con el cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Santander de Quilichao por tratarse de la única persona jurídica que puede ejecutar los servicios en la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial "La Samaria" ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca, para contratar los servicios que se requiere.
Análisis de conveniencia	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades. Mediante Resolución 1-001- de 2022 se asigna la ejecución presupuestal de apertura al Centro de Teleinformática y Producción Industrial y existe la necesidad de contratar de manera directa Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, en cumplimiento de la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42 en las instalaciones de la Sub- sede del Centro de teleinformática y Producción Industrial "la Samaria" ubicada en el Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca . Con el fin de prestar un eficiente y eficaz servicio dentro de la misión institucional el SENA, requiere iniciar el proceso contractual para la Certificación del plan de emergencia para la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial "La Samaria" ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca. En Colombia, existe una regulación que afecta a los establecimientos de comercio, y que se debe cumplir pues de no hacerse, en caso de una revisión por autoridad competente puede ser sellado o ser objeto de una sanción económica. Para que un establecimiento de comercio pueda abrir legalmente al público, debe cumplir una serie de requisitos, a saber: 1. Inscribirse en el registro mercantil o ente que lo regule 2. Diligenciar el certificado de uso de suelos 3. Inscripción en el RUT 4. Certificado de seguridad de Bomberos 5. Adquirir el concepto sanitario 6. Adquirir el Certificado Sayco & Acinpro (Si es ejecutor). En términos muy generales, los anteriores son los requisitos esenciales que debe cumplir un establecimiento de comercio para poder abrir al público. Incluso si no está abierto al público. Es importante tener claridad, que la Policía Nacional tiene facultad de sellar los establecimientos de comercio que no cumplan con determinados requisitos, por lo que se recomienda tener una carpeta con todos los documentos para presentarlos a las autoridades en cualquier momento que puedan visitar el establecimiento, según la Ley 1801 de 2016 conocida como el código de Policía Nacional. Por lo anterior, y fines informativos y preventivos, nos permitimos reiterar respecto a la obligatoriedad legal de dar cumplimiento al artículo 42. Inspecciones y certificados de Seguridad de la Ley General de Bomberos, de la Ley 1575 / 2012, correspondiente al proceso de inspección y obtención de certificados de seguridad expedidos por el respectivo cuerpo de bomberos de la ciudad, y donde busca que el establecimiento de comercio deba cumplir con las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad

	que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento y la posible propagación de la misma.
	En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que en el Municipio de Santander de Quilichao cuenta con un cuerpo de bomberos voluntarios quienes prestan los servicios de inspección y certificación de inmuebles que cumplan con los requerimientos establecidos con la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42, se hace necesario contratar mediante prestación de servicios con este proveedor exclusivo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
92101603	19-922110-0947- Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, el fin de dar cumplimiento al nu	4.000.000	Sergio Fabricio Lopez	CTPI ALTO CAUCA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	92	9210	921016		92101603	Servicios para la prevención de incendios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical), en la Subsede la Samaria Ubicada en Santander de Quilichao.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se gestiona el servicio de certificación por autoridad competente de la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, que posee el Centro de Teleinformática, Sub-sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial "La Samaria" ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca.

Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar.

2. Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, vigente hasta el 30 de junio de 2022, y Decreto 655 DE 2022 emitido por el MINISTERIO DEL INTERIOR y Republica de Colombia y todos los demás que sean emitidas en razón del Covid – 19. Para el cumplimiento de estos requerimientos el proponente deberá presentar una certificación de registro y concepto sanitario favorable por parte de la entidad territorial responsable de registro y control del PAPSO (Plan de aplicación de protocolo sanitario) del municipio donde se encuentre registrada la empresa.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La seguridad debe ocupar un lugar primordial en cualquier organización. Existen responsables en su desarrollo, planeación, ejecución, control y seguimiento, pero esto no quiere decir que su cumplimiento dependa de un área, la seguridad industrial es responsabilidad de todos los integrantes de la empresa.

Las evaluaciones constantes para la identificación de los riesgos, ejecutar las labores en función de los estándares y leyes establecidas, implementar las medidas preventivas según sea el caso, dotar al personal con equipos de protección adecuados y capacitarlos sobre cómo prevenirlos, son factores claves para garantizar que el riesgo de que ocurra un accidente sea mínimo.

Es por ello que en la actualidad distintas empresas y persona naturales, se han dedicado a la comercialización de productos y servicios en el área de la seguridad en el trabajo, donde se ha permitido mitigar distintos riesgos, reduciendo los accidentes laborales.

La OIT refrenda los principios fundamentales del derecho humano a la salud y a la protección social. Proporcionar protección social de la salud e igualdad de acceso a una atención de salud de calidad tiene considerables efectos positivos en la salud individual y pública, además de potenciar el crecimiento económico y el desarrollo.

7.1 ASPECTOS REGULATORIOS

- **Ley 9 de 1979** “Por la cual se dictan medidas sanitarias” Ésta Ley, da los lineamientos generales necesarios para preservar, restaurar o mejorar las condiciones necesarias en lo que se relaciona con la salud humana; también reglamenta actividades y competencias de salud pública para asegurar el bienestar de la población.
- **Ley 1575 del 2012 Art. 42**
- **Decreto Ley 1295 de 1994** = organización y administración de los riesgos profesionales en el País.
- **Decreto 1832 de 1994** = tabla de enfermedades profesionales.
- **Decreto 1281 de 1994** = actividades de alto riesgo.
- **Ley 776 de 2002** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales..
- **Decreto 2800 de 2003** = afiliación al SGRP de trabajadores independientes.
- **Resolución 3673 de 2008** = trabajo en alturas.
- **Resolución 1401 de 2007=** Investigación de Accidentes de trabajo.
- **Resolución 2844 de 2007 =** Guías de atención integral en salud ocupacional.

- **resolución 2400 de 1979:** en su artículo 220 establece".. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir los incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año..."

- **Decreto 1072 de 2015:** en su artículo 2.2.4.6.25 de Preparación y Respuesta Ante Emergencias dispone "... El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRA

Se presenta una descripción técnica del Servicio a contratar, de manera que el oferente pueda conocer de primera mano, las características técnicas y cantidades.

CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA

92101603	certificado de bomberos	El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos a través de la cual se revisan las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios que se presentan en las edificaciones Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial “La Samaria” ubicada en Municipio de Santander de Quilichao.	UND

Con el Objetivo de satisfacer la necesidad motivo del presente Estudio y teniendo en cuenta los principios de transparencia y economía como directriz en el análisis del sector, se utilizaron métodos de estimación de precios los cuales fueron analizados por el grupo de Gestión Contractual de la Coordinación Administrativa el área de seguridad y salud en el trabajo.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / FICHA TÉCNICA

Ítem	descripción del servicio	cantidad	valor
1	inspección y visita técnica del sistema de emergencias y contra incendios	1	1.000.000,00
		Valor total	1.000.000,00

CAPACIDAD JURIDICA PERSONA JURIDICA:

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista de la elaboración de estos estudios previos, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1. Copia de la cedula del proponente o representante legal de la firma oferente.
2. CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida y que su actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual.
3. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar (Requisito para varones menores de 50 años).
4. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co),
5. certificado Procuraduría General de la Nación
6. Antecedentes judiciales.

7. Certificado de medidas correctivas.
8. certificación que conste que la cuenta bancaria este activa.
9. Cotización de los bienes.
10.

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA:

El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante certificaciones de ejecución de máximo un (01) contrato, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento final que tengan relación con el objeto contractual o actividad a ejecutar, donde se pueda verificar.

- Número del contrato.
- Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. Con el fin de dar cumplimento a los artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.8 Decreto 1072 del 2015, y artículos 22 y 25 de la Resolución 0312 del 2019 emitida por el ministerio de trabajo, el proponente deberá entregar el Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente para el cumplimiento de este ítem el proponente podrá allegar una certificación que debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar una de las 2 certificaciones:

• Presentar certificación generada por la ARL del registro de implementación del SGSST con el porcentaje de cumplimiento superior al 80%. Este requisito también se podrá acreditar, con la presentación de la copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019.

• Presentar certificación del registro de estándares mínimos ante el ministerio del trabajo (o captura de pantalla que acredite el registro); esto De conformidad con lo señalado en la Resolución 0312 de 2019, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 “Tabla de Valores de los Estándares Mínimos”, Artículo 28 Parágrafo 2: “Planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, (…) Las autoevaluaciones y los planes de mejoramiento de las empresas se registrarán de manera paulatina y progresiva en la aplicación habilitada en la página web del Ministerio del Trabajo o por el medio que éste indique, a partir del mes de diciembre del año 2020 (…) y en articulación con el Artículo 29 “Planes de mejoramiento a solicitud del Ministerio del Trabajo” la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dispuso en la página del Fondo de Riesgos Laborales, el enlace: www.fondoriesgoslaborales.gov.co un botón titulado “autoevaluación y plan de mejoramiento” donde se deberá registrar la información de los años 2019 y 2020 en los formatos establecidos correspondiente a la tabla de valores y el plan de mejoramiento.

9. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

La Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial "La Samaria" ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca, presenta a continuación los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso de contratación por modalidad de contratación directa, con el fin de contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical), en la Subsede la Samaria Ubicada en Santander de Quilichao.

Mediante el presente, se documenta el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6. 1 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Análisis del mercado;
b) Análisis de la oferta;
c) Análisis de la demanda.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. Aspectos Generales Del Mercado

La Entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación hace 64 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la Productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

B. JUSTIFICACIÓN

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades.

Mediante Resolución 19-00002- del 06-01- 2022 se asigna la ejecución presupuestal de apertura al Centro de Teleinformática y Producción Industrial y existe la necesidad de contratar de manera directa para Certificación del plan de emergencia para Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, el fin de dar cumplimiento al numeral 7. 3. 1 del acuerdo sindical), en la Subsede la Samaria Ubicada en Santander de Quilichao.

Con el fin de prestar un eficiente y eficaz servicio dentro de la misión institucional en la Regional Cauca, se decide iniciar el proceso para contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, en cumplimiento de la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42 en la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial “La Samaria” ubicada en Municipio de Santander de Quilichao.

En Colombia, existe una regulación que afecta a los establecimientos de comercio, y que se debe cumplir pues de no hacerse, en caso de una revisión por autoridad competente puede ser sellado o ser objeto de una sanción económica. Para que un establecimiento de comercio pueda abrir legalmente al público, debe cumplir una serie de requisitos, a saber:

1. Inscribirse en el registro mercantil o ente que lo regule
2. Diligenciar el certificado de uso de suelos
3. Inscripción en el RUT
4. Certificado de seguridad de Bomberos
5. Adquirir el concepto sanitario
6. Adquirir el Certificado Sayco & Acinpro (Si es ejecutor)

En términos muy generales, los anteriores son los requisitos esenciales que debe cumplir un establecimiento de comercio para poder abrir al público. Incluso si no está abierto al público.

Es importante tener claridad, que la Policía Nacional tiene facultad de sellar los establecimientos de comercio que no cumplan con determinados requisitos, por lo que se recomienda tener una carpeta con todos los documentos para presentarlos a las autoridades en cualquier momento que puedan visitar el establecimiento, según la Ley 1801 de 2016 conocida como el código de Policía Nacional.

Por lo anterior, y fines informativos y preventivos, nos permitimos reiterar respecto a la obligatoriedad legal de dar cumplimiento al artículo 42. Inspecciones y certificados de Seguridad de la Ley General de Bomberos, de la Ley 1575 / 2012, correspondiente al proceso de inspección y obtención de certificados de seguridad expedidos por el respectivo cuerpo de bomberos de la ciudad, y donde busca que el establecimiento de comercio deba cumplir con las normas de seguridad en lo concerniente a extintores, salidas de emergencia, botiquín de primeros auxilios, y demás mecanismos y herramientas de seguridad que permitan en un momento dado atender una emergencia que se presente dentro del establecimiento y la posible propagación de la misma.

Es por ello que el SENA apropia recursos para atender esta necesidad y por lo cual se requiere realizar la contratación en comento.

C. ANALISIS ECONOMICO

Se observa últimamente en el sector de seguridad industrial un creciente interés por la economía de la salud y prevención, prueba de la importancia otorgada por dicho sector a la interrelación objetiva de los conceptos de salud y economía. No es posible imaginar ninguna estabilidad política o crecimiento económico sin que el bienestar se extienda a la sociedad en su conjunto, es decir, sin que las coberturas de salud y las oportunidades sociales sean iguales para todos.

La economía tiene como objeto estudiar las elecciones que orientan la asignación de recursos y la distribución de la riqueza, atendiendo a qué, cómo y para quién producir bienes y servicios, así como a la necesidad de lograr beneficios máximos con un mínimo de riesgos económicos y sociales. La salud es un bien escaso cuya obtención y mantenimiento exigen trabajo y dinero. Lograrla implica satisfacer necesidades expresadas en forma de demanda, más el costo de oportunidad que encierra renunciar a otros bienes. Requiere de una función de producción que combine los recursos de un modo eficiente a fin de obtener el mayor impacto social, y que sirva de instrumento para alcanzar la equidad.

- Aporte de la industria al PIB a nivel mundial.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.
- Información y comunicaciones crece 3,9%.
- Industrias manufactureras crece 1,4%.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Se recibió cotización del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Santander de Quilichao, siendo este el proveedor idóneo único en el Municipio de Santander para celebrar este contrato, toda vez que es el único que presta este servicio.

VALOR TOTAL DE LA NESECIDAD: Un millón de pesos Mcte ($1.000.000).

10.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el análisis de la oferta es importante mencionar que, según datos de la Cámara de Comercio del Cauca, en la Municipio de Santander de Quilichao el cuerpo de bomberos es el único ente que cumple con todos los requisitos para la prestación de este servicio, siendo este idóneo para contratación directa.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de un millón de pesos Mcte ($1.000.000,).

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección y/o la Subdirección del Centro de Teleinforamtica y Producción Industrial invitó al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Santander de Quilichao, único ente que cumple con todos los requisitos para la prestación de este servicio, que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para *Contratar la inspección y visita técnica de prevención y seguridad contra incendios y riesgos conexos, en cumplimiento de la Ley 1575 del 2012 en su Art. 42 en las instalaciones Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial "La Samaria" ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca,."* es de un millón de pesos Mcte ($1.000.000).tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento. (cotización).

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699009-02	$4.000.000.00
Funcionamiento			

Nro. De CDP	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
9122	17/01/2022	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	Cuatro Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil	4.000.000
					Valor para comprometer	$ ($1.000.000,00,00) .

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

"La Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado". 1. Al respecto el Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta contratación de la siguiente manera:

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. 2. En consecuencia, las características del proveedor exclusivo están relacionadas con que sea el único que suministre los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal. La Ley 80 de 1993 define contratos de prestación de servicios a aquellos que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento. 3. Para estos

contratos procede la contratación directa según el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 6. El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; y define, que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. 4. El Consejo de Estado ha considerado: "se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas." 5. Se entiende entonces que los servicios de apoyo a la gestión son todos aquellos servicios que involucren actividades identificables e intangibles que sean requeridos para la respectiva Entidad Estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y que puede ser de carácter técnico, operacional, logístico, etc., que tiendan a satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de entidad. Las ejecuciones de esos contratos no pueden implicar conocimiento profesional.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de servicios

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las propias de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos.
2. Realizar las actividades necesarias para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales) y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tal sentido realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los bienes relacionados en el estudio previo en las cantidades, calidades específicas y descritas en la ficha técnica.

5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa y con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir en debida forma la suscripción del contrato, la garantía única, el Acta de Inicio y demás documentos que se requieran, según las condiciones establecidas por el Centro de Teleinformática y Producción Industrial de la Regional Cauca y fijadas en el contrato.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato
9. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse y responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento de este.
13. El proponente a quien se le adjudique el contrato debe acogerse a la siguiente consideración contractual: "El contratista se compromete a tener una consideración especial a la protección de la salud y conservación del medio ambiente en cumplimiento de las disposiciones legales, igualmente evitara causar molestias de tipo ambiental a la comunidad".
 Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. El contratista se obliga para con la entidad a ejecutar el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas descritas y la propuesta que presente dentro del proceso. Además de las propias de la naturaleza del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones.
4. Tratándose de persona jurídica: Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales.
5. Tratándose de persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

certificación del Plan de Emergencia de la Sub- sede del Centro de Teleinformática y Producción Industrial “La Samaria” ubicada en Municipio de Santander de Quilichao que hace parte de la Regional Cauca

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de cinco (5) días calendario contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Santander de Quilichao, según requerimiento de la entidad y previa coordinación con el supervisor**.**

El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Popayán.

16.1 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Se realizará un solo pago una vez se ejecute a plena satisfacción el objeto contractual de acuerdo con el informe del Supervisor del contrato**.**

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	N.A.	.
PAGO 2	N.A.	.
PAGO 3	N.A.	.

Otra forma de Pago:	**En un solo pago.**

16.2 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	**No aplica**
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N.A.		.		.
DESEMBOLSO 2	N.A.		.		.
DESEMBOLSO 3	N.A.		.		.
.	.		.		.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la persona idónea para que funja como supervisor del contrato, quien será delegado por escrito por el ordenador del gasto como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y contará con apoyo de la supervisión con a la profesional Sandra Piedad Ramírez.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN (LOTES).

NO APLICA.

18.1 Clasificación de la adjudicación

NO APLICA

18.2 Lotes.

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El contrato se realiza en aplicación de lo establecido en la Ley de contratación estatal en lo que corresponde a proveedor exclusivo; así pues, el contrato de prestación de servicios se realizara con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER DE QUILICHAO, es una institución cívica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común con personería jurídica Nro 0327 del 28 de Enero de 1960 , que se encuentra ubicada en Cra 13 Calle 5-6 , teléfono 3173314321

Toda vez que en Municipio de Santander de Quilichao no existe el cuerpo de Bomberos Oficiales. De conformidad con el artículo 18 de la ley 1575 de 2012 los cuerpos de Bomberos son oficiales, voluntarios y aeronáuticos, son "(...)b) Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados corno asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Si el proponente es persona jurídica (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista de la elaboración de estos estudios previos, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente

proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la Sociedad Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea, respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1) Copia de la cedula del proponente o representante legal de la firma oferente.
2) CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado según la nueva codificación establecida y que su actividad económica este directamente relacionada con el objeto contractual.
3) COPIA DE LA LIBRETA MILITAR del proponente o representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar (Requisito para varones menores de 50 años).
4) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co),
5) certificado Procuraduría General de la Nación
6) Antecedentes judiciales
7) Certificado de medidas correctivas
8) certificación que conste que la cuenta bancaria este activa.
9) Cotización de los bienes.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

B. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

C. Para la persona jurídica hacer entrega del certificado de existencia y representación legal; en el caso de persona natural entregar Original del Certificado de Registro Mercantil o Matrícula Mercantil; según al caso, el documento debe estar vigente o renovado, certificado que debe ser expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

D. la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica;

E) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

F. Si se trata de consorcio o unión temporal: Documento de constitución del consorcio o unión temporal (si se presenta el proponente por este modo de asociación contractual), especificándose el representante legal del mismo y porcentajes de participación y responsabilidad.

G. Acreditación del cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales. La acreditación se efectuará con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos

correspondientes al mes de la convocatoria contractual. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente la paz y salvo de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.

H. En el caso de persona jurídica, Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, del personal o empleados de la persona jurídica, mediante certificación expedida por el representante legal ó revisor fiscal cuando la firma o empresa cuente con este profesional y con la presentación de las fotocopias de las planillas y de los pagos correspondientes al mes de la convocatoria contractual.

I. Antecedentes: El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), y en el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación (www.procuraduría.gov.co), antecedentes policía Nacional (www.policia.gov.co) y en el certificado que arroja Rué, Fosyga, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

J. Documentos de conformación del consorcio o unión temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993. En ese sentido, se debe anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal; los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al SENA, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. De igual manera deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. A los integrantes de la unión temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

K. Si el proponente es persona natural, varón y menor de 65 años, debe adjuntar fotocopia de la libreta militar como requisito para contratar con el Estado.

L. Se verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, si registra multa por infracción al código de policía con demora de pago tanto para la proponente persona natural, como el representante legal de la persona jurídica.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Para esta modalidad de contratación y teniendo en cuenta la cuantía no es obligatorio este requisito .

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

NOTA: Revisar la normatividad específica para cada modalidad de contratación

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: *(*Cuando el área de origen determine que NO hay lugar a exigir garantías del contrato corresponde justificarlo es este espacio*).*

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se debe revisar lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, es decir que se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Por lo anterior marque con una X alguna de las siguientes opciones una vez realice el cálculo respectivo. *Tenga en cuenta que la cifra limite según conversión vigente para el año 2019 corresponde a 377'066.000 Mcte. Para los siguientes años se deberá verificar el Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

1. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	no	NO	NO	NO
	México	no	NO	NO	NO
	Perú	no	NO	NO	NO
Canadá		no	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Relacione el impacto social, económico y ambiental de la contratación, y la forma de mitigarlos. Así mismo identifique que requisitos ambientales y/o de Seguridad y Salud en el trabajo requiere el contrato a celebrar. Para desarrollar este acápite consulte el Manual de Contratación, puntualmente el capítulo número 4.

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N.A.

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N.A.

27. ANEXOS

Identifique los anexos del estudio previo. .

23. SANEAMIENTO DE VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA:

La entidad, por acto administrativo motivado, podrá sanear los vicios de procedimiento o de forma en cualquier etapa del proceso contractual y sin importar la fase específica del cronograma, una vez detectado el vicio por cualquier causa. Lo anterior, en amparo a lo preceptuado en el artículo 49 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza: "ARTÍCULO 49. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio".

24. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

Contentivo en documento anexo que hace parte integral del presente documento

25. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL CAUCA, Centro de Teleinformática y Producción Industrial, invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente en la plataforma SECOP II o en las instalaciones del SENA –ubicada en la Calle No. en Popayán – Grupo Administrativo y Financiero Mixto.

26. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Centro de Teleinformática y Producción Industrial SENA – Regional Cauca. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el SENA –por todas las obligaciones de este Contrato.

27. MULTAS:

El SENA – Regional Cauca podrá imponer multas al CONTRATISTA hasta por la suma del diez por ciento (10%) de este contrato cada vez y en todo caso, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones emanadas del mismo sin perjuicio de la declaración de caducidad. La decisión del SENA – Regional Cauca será comunicada al CONTRATISTA y contra ella procederá el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación (Ley1437 art 74).

28. PENAL PECUNIARIA:

En todo caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total del CONTRATISTA éste pagará al SENA – Regional Cauca, multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el SENA – Regional Cauca, Artículo 40, inciso 3 Ley 80 de 1993.

29. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso

3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley.

30. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la aceptación de oferta que se emita a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

31. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. –
Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del SENA – Regional Cauca, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

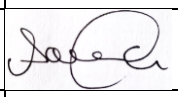
32. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOPII

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico dispuesto para ejecutar el Protocolo de Indisponibilidad (conforme el protocolo establecido por Colombia Compra Eficiente vigente a partir del 19 de noviembre de 2018) será a través de los siguientes correos electrónicos: ceruizm@sena.edu.co.

Se firma y se expide en Popayán, a los 11 dias del mes de julio de 2022



Edward Enrique Vargas Vivas
Subdirector (e) del Centro de Teleinformática y Producción Industrial

Asunto	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Sandra Piedad Romero	Contratista encargada SST	
Revisó Jurídicamente	Carmen Elena Ruiz Medina	Abogada Contratista	

Anexos: Estudio de sector y matriz de riesgos

Tipo	Descripción	No	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Pos-					SENA	proponente /	Controles para implementar	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos, en especial las materia primas importadas	1	General	Externo	**X**			**X**	**X**	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Verificar que las observaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo del supervisor	Por Evento

	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno /				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción - pandemias	6	General	Interno / Externo	X			X		2	6	8	Riesgo Extremo	50	50	ajustar los estudios técnicos e informar oportunamente cualquier acontecimiento para mitigarlo	2	3	5	Riesgo medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	etapa de ejecución	visitas recurrentes en la obra por el supervisor del contrato	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	8	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	9	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	10	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de la póliza de seriedad de la oferta y/o normatividad vigente	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	11	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	12	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	13	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal

	Liquidación del contrato de manera oportuna	14	General	Interno /				X	2	2	4	Riesgo Bajo	50 %	50 %	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral	
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Exigibilidad y verificación de capacidad financiera del futuro contratista. Estudiar la viabilidad de otorgar anticipos o pagos anticipados	2	3	5	Riesgo Medio	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Análisis del Sector	En cada proceso contractual

Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	**X**	**X**	**X**	**X**		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, pandemias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				**X**		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento

Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Especifico	Interno	**X**	**X**		**X**		1	1	2	Riesgo Bajo	50 %	50 %	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en la, maquinaria, o inadecuados equipos o herramientas para la ejecución del contrato	19	Especifico	Interno / Externo				**X**		3	2	5	Riesgo medio	0	100	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso. Supervisor o interventoría	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato